



**APRUEBA PROGRAMA SOCIAL FOMENTO AL
EMPLEO Y CAPACITACION.**

DECRETO N° 23

CHILLAN VIEJO, 06 ENE 2023

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el Año 2023.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Decreto N°3720 de fecha 29 de Junio de 2021, que Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chillán Viejo a Don Jorge Andrés Del Pozo Pastene.

CONSIDERANDO:

La necesidad de fomentar el empleo y la capacitación en la Comuna de Chillán Viejo.

El Decreto Alcaldicio N° 4638, de fecha 20 de junio de 2022, complementa y modifica artículos 74°, 75° y 77°, reglamento interno municipal aprobado por D.A. N° 6.800 del 31.12.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento Sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa Social denominado "FOMENTO AL EMPLEO Y CAPACITACION".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Social Denominado Fomento al Empleo y Capacitación, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: "FOMENTO AL EMPLEO y CAPACITACION"

Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:

Según lo preceptuado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de sus Funciones y atribuciones en su Artículo 4°.- que dice:

"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:" Letra d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo;

Bajo este contexto es que el municipio en un esfuerzo por compatibilizar con el desarrollo económico integral de la comuna, desarrolla y ejecuta planes de acción orientados a la concreción de actividades que apoyen objetivamente, las áreas de Empleo y Capacitación, a través de la disposición de un recursos financieros, materiales muebles e inmuebles, recursos humanos, etc.

Por lo anterior, es que, en dichas áreas que se visualice el desarrollo y crecimiento de la comuna, el municipio a través de planes y estrategias de apoyo, asesoramiento, fortalecimiento y vinculación con entidades públicas y privadas permanente, tanto para iniciativas individuales como colectivas, que vayan de la mano con el PLADECO, PRICH, Subdere, Ministerio del trabajo y previsión social y SENCE; así de esta manera encadenar los recursos y promover el desarrollo de la empleabilidad y la capacitación.

Objetivo:

Apoyar y fortalecer todas aquellas acciones que estén orientadas a la implementación de acciones de difusión, desarrollo y ejecución de actividades de promoción del empleo y la capacitación en la comuna de Chillán Viejo.



OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Estos objetivos se definen en dos áreas:

Empleo y Capacitación

- Gestionar, Orientar y Facilitar el acceso de nuestros usuarios al empleo y la capacitación.
- Gestionar y articular acciones tendientes a mejorar las capacidades de la fuerza laboral de la comuna.
- Articular redes Intercomunales, municipales, educacionales.
- Articular con departamentos y/o programas municipales.
- Generar acuerdos y/o convenios de cooperación con entidades tanto públicas como privadas.

Actividades:

El programa se ejecutará de acuerdo a los siguientes procedimientos y actividades:

- Difusión de los programas que se enmarquen en áreas de empleabilidad y capacitación, tanto dentro como fuera de la comuna.
- Coordinar y ejecutar talleres de apresto laboral.
- Coordinar y ejecutar talleres de apresto educacional/vocacional
- Coordinar y ejecutar encuentros territoriales con Encargados OMIL de la región de Ñuble y/o Territoriales.
- Encuentros empresariales.
- Ferias Laborales y/o Seminarios.
- Capacitación para usuarios/as OMIL.
- Contratación de Recursos Humanos.
- Contratación de Relatores y/o Monitores.
- Coordinación y Ejecución de programas y proyectos de gobierno.
- Coordinación y Ejecución de capacitación para funcionarios/as de la Oficina OMIL.
- Fidelización de contacto con empresas con presencia Comunal, Regional y/o Nacional.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal
Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Prestaciones de Servicios Comunitarios	21.04.004	\$ 9.150.000.-
Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	22.08.011	\$ 2.000.000.-
Servicios de Impresión	22.07.002	\$ 300.000.-
Alimentos y Bebidas para Personas	22.01.001	\$ 1.000.000.-
Presupuesto del Programa	Total	\$ 12.450.000.-

Recursos Humanos:

Descripción	Función	Costo
Coordinador Programa	Coordinar y Organizar las Actividades del Programa	Se asigna la función al personal a Contrata.
Orientadora Laboral	Otorgar Orientación Laboral a usuarios/as de la oficina OMIL	Se asigna la función al personal a honorarios
Ejecutivo Atención Empresa	Entregar atención y orientación a usuarios empleadores y empresas	Se asigna la función al personal a honorarios
Ejecutiva Atención Personas	Entregar atención y orientación a usuarios/as de la Oficina OMIL	Se asigna la función al personal a honorarios



Periodo de Ejecución del Programa: Enero a Diciembre de 2023.

Beneficiarios: El programa beneficiará al público en búsqueda de empleo, capacitación y en general a todas aquellas vecinas y vecinos que requieran de los servicios u orientación de la OMIL.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Unidad Fomento Productivo y Atracción de Inversiones

 Pamela Muñoz Venegas Dirección de Administración y Finanzas	  Daniel Sepúlveda Andrade Encargado Unidad Fomento Productivo y Atracción De Inversiones
 V° B° Contabilidad	  V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de \$ 12.450.000.-, (Doce Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas **“Prestaciones de Servicios Comunitarios”** 215.21.04.004, \$ 9.150.000.- (Nueve Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos); **“Alimentos y Bebidas, para personas”** 215.22.01.001.- \$ 1.000.000.- (Un Millón de Pesos); **“Servicios de Impresión”** 215.22.07.002.- \$ 300.000.- (Trescientos mil Pesos); **“Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos”** 215.22.08.011 \$ 2.000.000.- (Dos Millones de Pesos), del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/OES/DAS/RRA/rra.

DISTRIBUCION:
 Administradora Municipal (AM), Directora Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), UFPyAI, Directora de Administración y Finanzas (DAF).